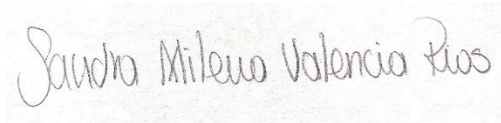


Radicado: 2022-116

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de abril de 2023. La dejo en el sentido que revisado el aplicativo de títulos judiciales, se pudo evidenciar que el demandado se encuentra realizando mensualmente consignaciones por valor de quinientos mil pesos (\$500.000.00), así mismo se observa que los depósitos están por fuera de las fechas acordadas en audiencia. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación No: 693

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

Dentro de este proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS** (terminado), promovido por la menor **M.D. M.P.C.**, representada por su progenitora **YENNYFER CAROLINA CALDERÓN GIRALDO**, en contra de **JUAN MANUEL PINEDA LEÓN**, se agrega memorial suscrito por la actora, en el cual solicita se oficie al pagador de la Policía Nacional, para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el acta de audiencia oral número 127 del 29 de septiembre de 2022.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se requiere al demandado para que cumpla de conformidad con lo dispuesto en la audiencia de conciliación, con el pago de la cuota en la cantidad debida, esto es con el incremento del IPC que debió aplicar desde enero de este año, así mismo realizar las consignaciones dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Se advierte al demandado que de no proceder como fue ordenado, se oficiará al pagador para que proceda con los descuentos de manera directa.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f068e5ae17daf860ec07d836f0046e3556750162e36f665c5c51ebc49e0fb60f**
Documento generado en 26/04/2023 04:39:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>